

# DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Ordenanza N°177-MVES, el Decreto N° 007-2015-ALC/MVES, el Acuerdo de Concejo N°201-2016/MVES, el informe N°009-2016-COMGE-MVES emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el memorándum N°185-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza municipal N°177-MVES se crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Villa El Salvador - CAM de Villa El Salvador, como órgano de coordinación y concertación de las políticas ambientales en el ámbito del distrito, presidida por un representante de la municipalidad, es así que mediante Decreto de Alcaldía N°007-2015-ALC/MVES se designa a los integrantes de la comisión bajo la presidencia de la regidora Ana Lourdes Calvo Mori, sin embargo, según acuerdo de vistos durante el año 2016 la conformación de las comisiones ordinarias de regidores han variado por lo que corresponde renovar la representación;

Estando a lo actuado remitido por la Gerencia Municipal con memorándum de vistos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 42° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Ambiental Municipal de Villa El Salvador - CAM de Villa El Salvador integrada por las siguientes personas:

**REGIDOR RAFAEL HERNÁN CUMPEN BONIFAZ**

- Representante de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- Representante de cada ONG que trabaje el tema ambiental en el distrito
- Representante de los comités ambientales
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01-SJM
- Representante de la Red de Salud de Villa El Salvador-Lurín-Pachacámac-Pucusana
- Representantes de organizaciones de recicladores participantes del programa Bono Verde
- Representante de las universidades interesadas en la temática ambiental
- Representante de la sociedad civil del Concejo de Coordinación Local Distrital
- Representante del FUCOMIVES por los comerciantes del distrito
- Representante de la Red de Municipios Escolares
- Representante de SEDAPAL
- Representante de Luz del Sur
- Representante de aquellas empresas y/o asociaciones con responsabilidad social empresarial que soliciten y sea aprobada su incorporación.

### Presidente

Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la función de Secretario Técnico, teniendo a su cargo facilitar el funcionamiento de la comisión respecto a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local del Distrito debiendo notificar el contenido del decreto a sus integrantes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del decreto en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAJARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO WIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia